

CONTENIDO

Moción suspensiva

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por la diputada Elizabeth Pérez Valdez, del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo IX-7

Martes 25 de abril

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ A NOMBRE DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Honorable Asamblea

Diputado Presidente de la Mesa Directiva



Quienes suscriben diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan MOCIÓN SUSPENSIVA al dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia, tecnología e Innovación y de Educación por el que se Expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación, en razón de las siguientes

CONSIDERACIONES

Primera. Del origen del dictamen.

La materia del dictamen que se propone emana de las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal de Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, Presidente de la República, así mismo, como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación y se abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por el diputado Juan Carlos Romero Hicks, y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Además de las anteriores iniciativas, con fecha 17 de agosto los Diputados Juan Carlos Romero Hicks, Patricia Terrazas Baca, Éctor Jaime Ramírez Barba, Carlos Madrazo Limón, José Alfredo Botello Montes, Ignacio Loyola Vera, Brasil Alberto Acosta Peña, Sayonara Vargas Rodríguez, Olga Luz Espinoza Morales, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Laura Lorena Haro Ramírez, Eduardo Enrique Murat Hinojosa y Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación, y abroga la Ley de Ciencia y Tecnología, misma que fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. En razón de que no fue atendida por la Comisión; a pesar de que los promoventes solicitaron formalmente al presidente de la Comisión de Ciencia,

Tecnología e Innovación impusiera una petición ante la Mesa Directiva para que las iniciativas en la materia tuviesen el mismo turno.

Segunda. De faltas a la metodología

El 12 de abril de 2023 diputadas y diputados Romero Hicks Juan Carlos, Madrazo Limón Carlos, Rodríguez Carrillo Mario Alberto, Acosta Peña Brasil Alberto, González Cruz Karla Verónica, Loyola Vera Ignacio, Haro Ramírez Laura Lorena, Murat Hinojosa Eduardo Enrique, Quadri de la Torre Gabriel Ricardo, Terrazas Baca Patricia, Vargas Rodríguez Sayonara, Delgado Ventura Pablo Gil, Gamboa Torales María Josefina, López Castro Cynthia Iliana, Mandujano Tinajero Esther, Olvera Coronel Lilia Caritina, Camarena Jáuregui María del Refugio, Chalé Cauich Sergio Enrique, Chávez Pérez María Leticia, Galarza Castro Yesenia, Gutiérrez Valdez María de los Ángeles, Herrera Anzaldo Ana Lilia, Jiménez Aquino Lázaro Cuauhtémoc, Robles Montenegro Agustin entregaron a las Comisiones Dictaminadoras solicitud a las Presidencias de las Comisiones Unidas, encargadas de emitir el proyecto de decreto para expedir la Ley General de Ciencia, Tecnología e Innovación mandatada en el Artículo Sexto transitorio de la reforma constitucional en materia educativa publicada en el diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, lo siguiente:

- 1.- Que se entregue un balance del desarrollo de la ruta aprobada en el Acuerdo mencionado en el punto 6 del presente escrito.

- 2.- Se cite a la Segunda Reunión Ordinaria de Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación con el fin de construir un Acuerdo que permita dar continuidad al proceso de discusión de las Iniciativas presentadas en la materia, en donde se prioricen los procesos de discusión entre las y los diputados integrantes de ambas Comisiones, la realización de los Foros de Parlamento Abierto y las Consultas Especializadas, sin que estos sean sometidos a restricciones de tiempo, que pongan en riesgo el proceso de discusión y dictaminación.

Debido a que en fecha 14 de marzo de 2023, se realizó la Primera Reunión Ordinaria de Juntas Directivas de las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, en la cual se aprobó el Acuerdo:

De las Juntas Directivas de las Comisiones de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación, que emiten para establecer la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En dicha metodología acordada por unanimidad señalaba, entre lo más destacado:

...

Tercero. Para enriquecer el análisis de la iniciativa de Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, ambas Juntas Directivas acuerdan la realización de por lo menos **siete foros de parlamento abierto**.

- TEMA 1. El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.
- TEMA 2. Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos
- TEMA 3. Sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios
- TEMA 4. Fomento y financiamiento público de HCTI
- TEMA 5 El Consejo Nacional
- TEMA 6 El Sistema Nacional de Centros Públicos
- TEMA 7 La Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación

Al momento, sólo se han efectuado los foros sobre “El derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y el relativo a la “Definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos”

Además de lo anterior, en el acuerdo Noveno se establecía que “las Juntas Directivas acuerdan incorporar en el dictamen las propuestas u opiniones que procedan, así como, las diversas iniciativas turnadas a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 81 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados”

En el mismo sentido, en la metodología expuesta se establecía en el acuerdo Décimo sexto que las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas, acuerdan que las secretarías técnicas, podrán realizar mesas técnicas, con el objetivo de procesar las opiniones y propuestas vertidas en los ejercicios de parlamento abierto.

Todo este procedimiento no se llevó a cabo, a pesar de haber sido discutido, votado y aprobado en reunión de Comisiones Unidas.

Tercera. Consideraciones con respecto del documento intitulado: Anteproyecto de Dictamen de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación enviado desde la oficina de la presidencia de la Comisión de Educación a correos electrónicos de las y los integrantes el día viernes 14 de los corrientes.

Al respecto, exponemos lo siguiente:

1.- Ciertamente el numeral 1 del artículo 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados señala que las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen.

Sin embargo, ello no significa que la presidencia de la Comisión sin consulta con sus integrantes pueda emitir documento alguno a nombre de la Comisión, ya que desconocemos que las comisiones ordinarias, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Adicional a lo anterior, la ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos regula con precisión la actividad de las comisiones de las Cámara del Poder Legislativos.

Resulta de vital importancia entender que la elaboración de los dictámenes es una actividad sustancial de las comisiones, que son la materia prima del trabajo del Pleno Cameral.

Es por lo anterior, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Reglamento de la Cámara de Diputados son el marco para esta sustancial actividad.

Por lo que se refiere al documento circulado no refleja la opinión de todas y todos sus integrantes, ya que no fue discutido, y menos votado por el Pleno de la Comisión de Educación, en el marco de las normas que regulan nuestro quehacer parlamentario.

2. De relevancia resulta advertir que el artículo 173.1. del Reglamento de la Cámara de Diputados es preciso al establecer que el expediente del asunto- Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación- que requiera dictamen de comisiones unidas- Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación- será turnado íntegro por el Presidente a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno- Ciencia, Tecnología e Innovación- será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

Con la expedición del documento se faltó al derecho de las diputadas y diputados de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conducir los trabajos legislativos y parlamentarios con respecto del asunto que nos ocupa.

Nada justifica violentar los derechos de pares para la resolución de cualquier asunto. Ni el mandato de actores externo a nuestras Cámaras, ni presiones de sujetos interesados pueden ni deben alterar las rutas de trabajo acordadas por las Comisiones Dictaminadoras.

No basta la aritmética parlamentaria para actuar, necesaria para la creación de leyes es la legitimidad de los acuerdos con diálogo y concertación.

3. Acertadamente, las Comisiones Dictaminadoras de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Educación en fecha 14 de marzo de 2023, el Acuerdo para establecer la metodología que se aplicará para el proceso de dictaminación referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal.

En el punto tercero, la Comisiones acordaron la realización de por lo menos siete foros de parlamento abierto. Estableciendo los siguientes temas: el derecho humano a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica; definición y diseño de la política pública y de sus instrumentos; sistema Nacional de HCTI y bases de coordinación con entidades federativas y municipios; fomento y financiamiento público de HCTI; el Consejo Nacional; sistema Nacional de Centros Públicos; y la Participación del Sector Privado y Sistema Nacional de Innovación

Al momento de la presente, se han desarrollado los dos primeros temas.

La expedición del documento llamado: **Anteproyecto de Dictamen de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; se reforman y adicionan la Ley de Entidades Paraestatales y la Ley de Planeación** deja en calidad de simulación la consulta con la población y los sectores interesados en la materia.

Por lo con este documento se distorsiona y se vicia el proceso legislativo por el que se expide una nueva ley de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

Cuarta. De la reunión con la directora del Conacyt

La doctora María Elena Álvarez Buylla directora del Conacyt ha asistido de manera presencial en la Junta de Coordinación Política y de manera virtual ante la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación para exponer a las y los legisladores los contenidos de la Ley de Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En dichas reuniones, el objetivo de intercambiar opiniones con respecto de la propuesta de Ley no se ha cumplido, ya que la funcionaria no ha aportado datos suficientes, veraces, científicos, objetivos, y sí opiniones cargadas de ideologías innecesarias para el trabajo legislativo.

Quinta.- De la convocatoria de las Comisiones Unidas

- a) La Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación entregó el dictamen a las diputadas y diputados el día sábado 22 de abril de 2023; al respecto el artículo 185, numeral 5 establece que los días inhábiles son los sábados, domingos y días festivos. Al inicio de cada año de ejercicio de la Legislatura, la Mesa Directiva establecerá los días que se computarán como inhábiles.

- b) El 28 de septiembre de 2022 en la Gaceta Parlamentaria número 6121-II se publicó el Acuerdo por el que se definen los días que se deberán considerar inhábiles durante el segundo año de ejercicio de la Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados, en su acuerdo primero se señala que se considerarán como días inhábiles, para efectos del cómputo de los plazos para que las comisiones emitan sus resoluciones, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, los sábados, domingos...

Por otra parte, el artículo 239. 1. del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que la Gaceta Parlamentaria es el órgano oficial de difusión electrónico de la Cámara y su propósito es divulgar sus actividades, y en su fracción II, prevé a las convocatorias y orden del día de las reuniones de las comisiones y los comités.

Esta misma norma 3.1 fracción IV se concibe a la convocatoria como cita formal que realizan los órganos facultados para ello en la Cámara, a efecto de llevar a cabo una Sesión o Reunión.

La falta de publicación de la convocatoria de las Comisiones Dictaminadoras falta a lo que se dispone en el artículo 155. 1. "La convocatoria a Reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos 48 horas de anticipación y enviarse a cada diputado o diputada integrante, así como a los diputados iniciantes de las iniciativas y proposiciones cuyo dictamen se vaya a discutir, salvo en caso de Reunión extraordinaria".

MOCIÓN SUSPENSIVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN A CARGO DE LA DIPUTADA ELIZABETH PÉREZ VALDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

En razón de lo anterior, se presumen dos violaciones:

1. Se envió el dictamen en día inhábil, y
2. A la fecha no se publicó en la Gaceta Parlamentaria la convocatoria a las Comisiones unidas facultadas para discutir y votar el dictamen.

Por lo anteriormente motivado, y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente:

MOCIÓN SUSPENSIVA

Único. SE SUSPENDA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE EDUCACIÓN POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIAS, TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES Y LA LEY DE PLANEACIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a
25 días del mes de abril de 2023

Suscribe



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
DIPUTADA FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>